



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), treinta y uno de mayo de dos mil veintidós.

Proceso	Adjudicación Judicial de Apoyos
Demandante	Martha Luz Restrepo Clavijo
Demandado	Luis Fernando Restrepo Clavijo
Radicado	No. 050013110002 2022 - 00111
Interlocutorio	Nro. 102 de 2022

Por reparto del 28 de febrero del año 2022, correspondió a este despacho conocer de la demanda de **ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS** instaurada por la señora **MARTHA LUZ RESTREPO CLAVIJO**, en contra del señor **LUIS FERNANDO RESTREPO CLAVIJO**.

Por auto del día 11 de marzo del presente año y, al decidir esta Dependencia Judicial por ser competente para conocer de la acción aquí incoada, aludió a la irregularidad de que adolecía el libelo petitorio y por ello dispuso que en el término de cinco (5) días, se ajustara a los requisitos procedimentales faltantes, so pena de ser rechazada.

Entre los presupuestos procesales más conocidos, entre otros, está la demanda en forma, consistente en el aspecto formal del escrito introductorio conforme a lo previsto en el artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso y a los que hay que agregar porque otras Leyes y la jurisprudencia así lo han exigido como requisito previo al momento de ejercitarse válidamente la acción y debe ser examinada, por lo tanto, desde el auto admisorio de la demanda, en forma oficiosa, y purificar así de todos sus defectos formales.

En el proveído anterior se hizo alusión a la norma de la cual la parte demandante debió acatar por cuanto se debía allegar varios requisitos enunciados, entre ellos, acreditar que simultáneamente con la presentación de la demanda se envió por correo físico copia de la misma y sus anexos al demandado, sin embargo, la profesional del derecho erróneamente la remitió a una de las hermanas del demandado.

En consecuencia, como la parte demandante no se acomodó al requerimiento de este estrado judicial, se **RECHAZA** el libelo gestor y se ordena devolver los anexos sin necesidad de desglose.

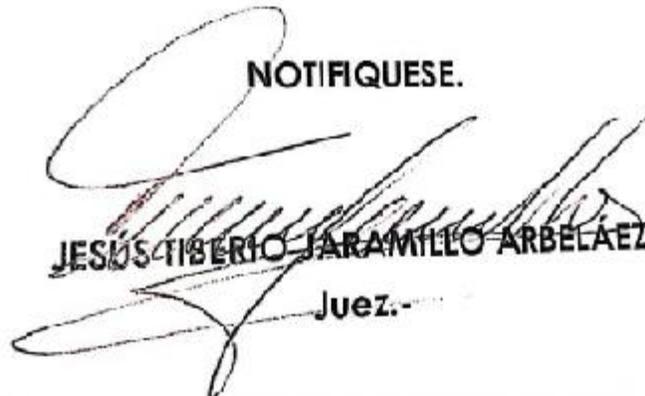
Por lo brevemente expuesto el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN (ANTI.)**,

RESUELVE

PRIMERO.- RECHAZAR la demanda de **ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS** instaurada por la señora **MARTHA LUZ RESTREPO CLAVIJO**, en contra del señor **LUIS FERNANDO RESTREPO CLAVIJO**.

SEGUNDO.- Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE.



JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.-